

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2018 (2ª Modificación) (Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto)

1.- Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo las que tengan asignación nominativa en los Presupuestos (Banda Municipal de Pájara, Centros de la Tercera edad de Pájara, Cofradía de Pescadores de Morro Jable, UNED, SONRÍE CONTRA EL CÁNCER, ARRORRÓ, EL SOMBRERO DEL PUEBLO, ADERIS, ASOMASAMEN, FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER y Asociación Sociocultural y Deportiva Faro de Jandía), su otorgamiento y cuantía sean exigibles a esta Entidad Local en virtud de normas de rango legal.

2.- Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les sean de aplicación.

Con carácter general los costes previsibles se financian con fondos propios, con cargo a los créditos iniciales del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Objetivos generales que se persiguen:

- Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.
- Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales y deportivas.
- Contribuir a la cohesión y bienestar social de los vecinos prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad.

- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

- Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social.
- Cultura
- Deportes
- Educación
- Fiestas populares y festejos.
- A entidades mercantiles municipales.

En materia de **acción social**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Prestaciones económicas de asistencia social, tercera edad, discapacitados:

a) Objetivos: Atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) SONRÍE CONTRA EL CÁNCER

a) Objetivos: Actuaciones de atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares, concienciación y lucha contra la enfermedad dirigida a enfermos de cáncer del municipio y sus familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER

a) Objetivos: Actuaciones de atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares, terapias y ayudas técnicas, concienciación y lucha contra la enfermedad dirigida a enfermos de cáncer del municipio y sus familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) ARRORÓ

a) Objetivos: Actuaciones dirigidas a mujeres y familias para apoyo a la maternidad.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) EL SOMBRERO DEL PUEBLO

a) Objetivos: Actuaciones dirigidas a la atención y defensa de los derechos e intereses del colectivo de las personas mayores y dependientes.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) ADERIS

a) Objetivos: Actuaciones de atención básica, específica y extraordinaria individuales o familiares de personas afectadas por enfermedades raras, haciendo visibles sus necesidades comunes y proponiendo soluciones para mejorar su calidad de vida, representando sus intereses, defendiendo sus derechos y promoviendo mejoras concretas para lograr su plena inclusión social.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **cultura**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

a) Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **deportes**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se federen en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **educación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las actividades extraescolares:

a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades complementarias de los contenidos educativos de enseñanza reglada.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Ayudas a la adquisición de libros de texto:

a) **Objetivos:** Favorecer la igualdad en el acceso a la educación básica en los niveles obligatorios y en centros públicos del municipio o aquellos centros a los que acuden alumnos con transporte escolar desarrollado por la entidad municipal.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Escuelas Infantiles.

a) **Objetivos:** Mantenimiento de las Escuelas Infantiles de Pájara.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) UNED

a) **Objetivos:** Mantenimiento de la sede de la UNED en la isla.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) Ayudas al transporte, estudios, premios, becas, etc.

a) **Objetivos:** Favorecer el estudio de la población del municipio que cursa sus estudios fuera del término municipal y otros.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **Fiestas Populares y Festejos**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de la actividad de murgas y comparsas, así como carrozas decoradas con motivo del carnaval:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades lúdicas y culturales relacionadas con el carnaval municipal.
- b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Asociación Sociocultural y Deportiva Faro de Jandía.

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades lúdicas y culturales relacionadas con desarrollar y consolidar las fiestas tradicionales con arraigo en nuestro municipio o nuestra comunidad, tal como la noche de San Juan.
- b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **Personal**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvenciones de auxilio a la jubilación del personal funcionario del Ayuntamiento de Pájara:

- a) **Objetivos:** Paliar la merma económica al pasar a la situación de jubilación del personal funcionario de este Ayuntamiento.
- b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Las subvenciones que se otorgarán de forma directa que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.48099	Banda Municipal de Pájara	65.000,00 €
2315.48099	Centro de Mayores “El Terrero”	20.000,00 €
2315.48099	Centro de Mayores “El Jibito”	20.000,00 €
2315.48099	Centro de Mayores “Malrubio”	20.000,00 €
2311.48099	Sonríe Contra el Cáncer	3.000,00 €
2311.48099	Arrorró	3.000,00 €
2311.48099	El Sombrero del Pueblo	3.000,00 €
2311.48099	ADERIS	2.000,00 €
2311.48099	ASOMASAMEN	2.000,00 €
2311.48099	Fuerteventura contra el Cáncer	2.000,00 €
323.44900	UNED	9.000,00 €
410.48099	Cofradía de pescadores de Morro Jable	10.000,00 €
1722.48099	Asociación Sociocultural y Deportiva Faro de Jandía	18.950,00 €

Las Concejalías Delegadas correspondientes efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejalía presentará un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura “ut infra”.

El Alcalde-Presidente,

